



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Lunes, 10 de mayo de 1971. — Número 56

Página 465

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 30

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Santiurde de Toranzo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación porcina de don Fernando Tielve Martínez; señalándose como zona infecta la citada explotación, como zona sospechosa los pueblos de Soto Iruz y Escobedo.

Las medidas adoptadas son: sacrificio obligatorio de las reses afectadas, desinfección de las cochiqueras, prohibición de salida con destino a vida de los porcinos del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Santander, 30 de abril de 1971.—El Gobernador civil interino, Vicente Oraá. 888

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santander,

Hace saber: Que desde el día ocho al trece del actual mes, ambos inclusive, y en cumplimiento de lo que dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de diciembre de 1970 (B. O. del 31), estarán expuestas al público, con el carácter de provisiona-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 30.—Declarando oficialmente la existencia de peste porcina africana en el término municipal de Santiurde de Toranzo 465

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Municipal del Censo Electoral de Santander 465
Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 671 de Santander 465
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 466
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander 466

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos 466
Delegación de Hacienda 466

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 467
Laboratorio Pecuário Regional Castellano de Santander 468
Ayuntamiento de Camargo 468
Ayuntamiento de Molledo 469
Ayuntamiento de Polaciones ... 469

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 469

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Villafufre, Corvera de Toranzo y Polanco 472

les, en los locales de esta Junta, sitios en Daoiz y Velarde, 5, 2.º, y durante las horas de ocho a veintiuna, las listas electorales de la rectificación de 1970, en unión de las del Censo de 1969, de los cabezas de familia, mujeres casadas y residentes que no tengan ninguna de las dos condiciones anteriores, pero que hayan cumplido

veintiún años o más dentro del año de 1970.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de errores, que en todo caso deberán formularse por escrito ante esta Junta Municipal del Censo, acompañando al mismo las pruebas que acrediten el derecho.

Dado en Santander a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El juez presidente, José Manuel Balboa Cobo. 877

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 671 DE SANTANDER

Calendario de fechas de las sesiones que esta Junta ha de celebrar en sesión pública para ver y fallar los expedientes de mozos de los reemplazos de 1968 y 1969 que actualmente disfrutan de beneficios de prórroga de primera clase o clasificados como excluidos temporales por padecer enfermedad, defecto físico o síquico, así como la clasificación definitiva de todos los mozos del actual reemplazo de 1971.

Las sesiones darán comienzo a las once horas de los días señalados para cada Ayuntamiento, y tendrán lugar en la sala de juntas de esta Caja de Recluta, sita en el edificio del Gobierno Militar de Santander, entrada por la calle Juan de Herrera, debiendo comparecer un representante comisionado por los Ayuntamientos y los interesados que lo deseen:

Día 17 de mayo de 1971: Ayuntamientos de Alioz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argosños, Arnuelo, Arredondo, Astillero, Bareyo y Bárcena de Cicero.

Día 21: Ayuntamientos de Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo y Campoo de Yuso.

Día 24: Ayuntamientos de Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza,

C llorigo, Colindres, Comillas y Los Corrales de Buelna.

Día 27: Ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Enmedio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías, Lamasón y Laredo.

Día 31: Ayuntamientos de Liendo, Liérganes, Limpías, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera y Molledo.

Día 3 de junio de 1971: Ayuntamientos de Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viesgo, Ramales y Rasnes.

Día 7: Ayuntamientos de Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riótuerto y Las Rozas de Valdearroyo.

Día 11: Ayuntamientos de Rueda, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana y Santa María de Cayón.

Día 14: Ayuntamiento de Santander, Sección primera.

Día 17: Ayuntamiento de Santander, Sección segunda.

Día 21: Ayuntamiento de Santander, Sección tercera.

Día 24: Ayuntamiento de Santander, Sección cuarta.

Día 28: Ayuntamientos de Santillana del Mar, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances y Los Tojos.

Día 1 de julio de 1971: Ayuntamiento de Torrelavega.

Día 5: Ayuntamientos de Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto.

Santander, 24 de abril de 1971.—El teniente coronel presidente (ilegible). 858

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTANDER

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 1971 del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Superior e Investigación, se pone en público conocimiento que en el tablón de anuncios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Ca-

minos, Canales y Puertos de Santander se halla expuesta la relación de vacantes para la dotación del personal docente del referido Centro durante el próximo curso 1971/72, así como las condiciones necesarias para solicitar las plazas objeto del concurso.

Santander, 6 de mayo de 1971.—El director, Pedro de Aguilar.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Don José María de Urrutia y Llano, ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Antonio Santiago", número 16.153, solicitado por "Agroturba, S. A.", vecino de Madrid, con 577 pertenencias de mineral de turba, en los parajes denominados de "Puente Serrano, La Peña del Sombreo y otros", del pueblo de Lanchares, término municipal de Campoo de Yuso, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el cruce de caminos de Lanchares a La Población y el camino del Prado.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 200 metros, dirección Oeste, 20° Norte.

De 1.^a a 2.^a, Sur, 20° Oeste, 1.200 metros; de 2.^a a 3.^a, Este, 20° Sur, 1.000 metros; de 3.^a a 4.^a, Norte, 20° Este, 1.000 metros; de 4.^a a 5.^a, Este, 20° Sur, 400 metros; de 5.^a a 6.^a, Norte, 20° Este, 800 metros; de 6.^a a 7.^a, Este, 20° Sur, 500 metros; de 7.^a a 8.^a, Norte, 20° Este, 300 metros; de 8.^a a 9.^a, Este, 20° Sur, 900 metros; de 9.^a a 10.^a, Norte, 20° Este, 1.700 metros; de 10.^a a 11.^a, Oeste, 20° Norte, 1.400 metros; de 11.^a a 12.^a, Sur, 20° Oeste, 1.200 metros; de 12.^a a 13.^a, Oeste, 20° Norte, 1.400 metros; de 13.^a a 1.^a, Sur, 20° Oeste, 1.400 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 577 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un pla-

zo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 23 de abril de 1971.—El ingeniero jefe, José María de Urrutia y Llano. 861

ADMON. ECONOMICA ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

De interés para las empresas individuales

Se recuerda a los titulares de empresas individuales sujetas al impuesto industrial-cuota por beneficios que durante el próximo mes de junio habrán de efectuar el ingreso a cuenta de la cuota correspondiente al ejercicio de 1970, de cuyo importe tendrán conocimiento a través de la Delegación Provincial de Sindicatos.

De no realizarse el ingreso en el plazo indicado, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 30 de abril de 1971.—El administrador de Tributos, M. Garrido Allepuz. 881

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los señores que a continuación se indican, que figuraban domiciliados en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Bilbao, y que dice así:

A don Agustín Mimendez Pérez, con domicilio en Muriedas-Camargo, lo siguiente:

"En el expediente número 99/70 se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años. Bilbao, 21 de abril de 1971.—El abogado del Estado-secretario.—Firmado (ilegible)".

A don Francisco Pérez Fernández, con domicilio en Los Corrales de Buelna (Santander), lo siguiente:

“Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por reclamación c) estimación del S. V. Urbana, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 1.276/70. En el referido expediente ha recaído providencia, por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Bilbao, 22 de abril de 1971.—El abogado del Estado-secretario.—Firmado (ilegible)”.

A doña Sagrario López Serrano, con domicilio en Vargas, número 61, 5.ª derecha, de Santander, lo siguiente:

“En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 5 de marzo de 1971, y en relación con el expediente número III/70, por el concepto de I. Industrial, C. Beneficios, en el que figura usted como interesada, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: Estimar en parte el recurso por agravio comparativo promovido por doña Sagrario López Serrano contra la imputación individual de base de beneficios, 50.000 pesetas, acordada por la Junta de Evaluación Global número 1-90 de la Delegación de Hacienda de Santander, actividad “Servicios diversos”, concepto tributario, impuesto industrial, cuota de beneficios, correspondiente al año 1968, y señalar una base imponible de veinte mil ciento ochenta y cinco pesetas (20.185 pesetas).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acta de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo

de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Dios guarde a usted muchos años.

Bilbao, 6 de marzo de 1971.—El abogado del Estado-secretario.—Firmado (ilegible)”.

A don Manuel Lavín Cobo, con domicilio en Santander, calle Daoiz y Velarde, número 21, lo siguiente:

“En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 7 de febrero de 1969, y en relación con el expediente número 36/67-A, por el concepto de I. Industrial, C. Beneficios, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: Estimar el recurso de indebida aplicación de las reglas de distribución, promovido por don Manuel Lavín Cobo, contra la base de 30.000 pesetas fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Santander número 12-85/A, actividad “Restaurantes, bares, cafeterías y afines-capital”, concepto Impuesto Industrial, Cuota por Beneficios, ejercicio 1962, y señalar una base imponible de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Dios guarde a usted muchos años.

Bilbao, 21 de abril de 1971.—El abogado del Estado-secretario.—Firmado (ilegible)”.

A Pintura y Arte, S. L., con domicilio en Santander, calle Santa Lucía, número 25, lo siguiente:

“Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión de declaración, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 287/71. En el referido expediente ha recaído providencia, por la que se le pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orienta-

ción para dictar la resolución que proceda.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Bilbao, 10 de abril de 1971.—El abogado del Estado-secretario.—Firmado (ilegible)”.

Santander, 27 de abril de 1971.—El delegado de Hacienda (ilegible). 847

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Trabajos de conservación de los de ornato en la Escuela Náutica. Residencias Masculina y Femenina, Pico Llen y Fuente Dé.

Tipo.—199.563 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, 5.987 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).
(Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho

días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de abril de 1971.—El presidente, Rafael González Echegaray.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Abastecimiento de aguas a Astrana y otros pueblos de la zona occidental de Soba.

Tipo.—4.545.289 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dieciocho meses.

Garantías.—La provisional, 100.905 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número ..., en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número ..., se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 30 de abril de 1971.—El presidente, Rafael González Echegaray.

LABORATORIO PECUARIO REGIONAL CASTELLANO DE SANTANDER

Concurso para la adquisición y sacrificio de las reses vacunas procedentes de la campaña de saneamiento contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina a desarrollar en la provincia de Santander

La Orden de 26 de marzo de 1969, en relación con la campaña contra la tuberculosis bovina y brucelosis caprina, en el punto uno del apartado décimoctavo sobre el sacrificio de las reses positivas, establece que la Dirección General de Ganadería podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales con los mataderos industriales o frigoríficos más convenientes.

En consecuencia, y de acuerdo con cuanto determina la Ley de Bases de Contratos del Estado (B. O. del Estado del 23 de abril y el Reglamento General de Contratación aprobado por Decreto 3.355/1967, de 28 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para la adquisición, aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de las campañas de lucha contra la tuberculosis bovina y brucelosis caprina a desarrollar en la provincia de Santander.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; las proposiciones se presentarán en las oficinas del Laboratorio Pecuário Regional Castellano en Santander, en sobre cerrado y lacrado, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del empresario y del justificante de haber constituido la fianza provisional de la forma reglamentaria.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas del Laboratorio Pecuário Regional a las doce horas del ter-

cer día hábil a aquel que termine el plazo de presentación de los mismos, ante la Comisión presidida por el director del Laboratorio e integrada por el presidente de la C. O. C. S. A., presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuário, jefe de la Sección Ganadera Provincial y un funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

La Comisión encargada de la apertura de pliegos remitirá copia del acta de la reunión y elevará, teniendo en cuenta aquellos factores que faciliten la realización de la campaña en relación con la zona de actuación y bases del pliego de condiciones, lo propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección General de Ganadería, con el fin de que por ese superior Centro directivo sea aprobada, si lo considera procedente.

Los industriales a quienes interese pueden examinar los pliegos de condiciones en el Laboratorio Pecuário Regional, en las oficinas de la Sección Ganadera provincial y en las de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 5 de mayo de 1971.—El presidente de la Comisión (ilegible).

893

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se anuncia la contratación mediante subasta, por el tipo de licitación de 9.642.397 pesetas (incluido el impuesto sobre tráfico de empresas), de las obras de construcción de la Casa Consistorial, en la finca "Marqués de Villapuerto", del pueblo de Muriedas, que se llevará a cabo con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

La duración del contrato es de nueve meses, efectuándose el pago del 90 por 100 de su importe dentro de los treinta días siguientes a la terminación de las obras, y el resto al ser recibidas provisionalmente.

La fianza provisional es de 192.848 pesetas, consistiendo la definitiva en el 4 por 100 del precio en que se adjudique la obra. Los gastos de anuncios y los referidos en las cláusulas 11 y 12 del pliego de condiciones económicas correrán de cuenta del adjudicatario.

Los licitadores presentarán en dicha Secretaría sobre con la leyenda "Para la construcción de la Casa Consisto-

ral en la finca Marqués de Villapiente" hasta las trece horas del día anterior al de la subasta. En él incluirán la documentación que se detalla en la cláusula 17 del pliego de condiciones económicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las catorce horas del día vigésimo primero siguiente al de la última aparición de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en..... (en nombre propio o en nombre y representación de....., con domicilio en.....), se compromete a ejecutar las obras de construcción de una Casa Consistorial en la finca "Marqués de Villapiente" (Muriedas), en el emplazamiento y con sujeción al proyecto que sirve de base y sus pliegos de condiciones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Camargo, 7 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO DE SUBASTA

El día siguiente, después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue o del presidente de la Junta Vecinal de Siló, en su caso, las subastas de los productos forestales siguientes:

Número 1.—A las doce horas: 211 hayas, del monte Canales y Redondo, de propiedad del Ayuntamiento de Molledo, aforadas en 255 metros cúbicos y 128 estéreos, en el tipo base de licitación de 144.080 pesetas.

Número 2.—A las trece horas: 67 robles, del monte Canales y Redondo, propiedad de la Junta Vecinal de Siló, aforados en 82 metros cúbicos y 41 estéreos de leña, con el tipo base de licitación de 54.530 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación para los productos maderables y leñosos, de acuerdo con lo establecido.

Las proposiciones para optar a las subastas, debidamente reintegradas y con la documentación en regla, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las diecisiete ho-

ras del día anterior hábil a la apertura de plicas.

Los depósitos provisionales consistirán en el diez por ciento del precio base de licitación para tomar parte en la subasta, y la definitiva el veinticinco por ciento.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y número 101, de fecha 24 de agosto de 1962.

Caso de que alguna o todas las subastas anteriormente anunciadas quedasen desiertas, se celebrará nueva subasta, sin más anuncio, en las mismas condiciones y a las mismas horas, el quinto día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Molledo, 28 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 883

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

ANUNCIO DE CONCURSO

Objeto.—La adquisición de una báscula para pesar ganado en vivo, con destino al servicio del Municipio.

Garantías.—Provisional, de 250 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, vecino de....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., según acredita con escritura de poder bastantado que acompaña, en caso de actuar por representación), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha..... para la adjudicación del concurso de adquisición de una báscula para pesar ganado en vivo, así como del pliego de condiciones, se compromete a suministrar la misma en el precio de..... pesetas.

Fecha y firma.

Dicha proposición deberá venir acompañada de declaración jurada sobre capacidad y no estar afectado de incompatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, dentro de los veinte hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas.—A las diecisiete horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si se formulare alguna, se suspenderá el concurso, procediéndose a nuevo anuncio una vez resuelta la misma o las mismas.

Polaciones, 27 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 886

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de Santander,

Hace saber: Que en el juicio de que se hará mención, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 308 del año 1970, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Elvira Gutiérrez Zorrilla, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Arturo de la Escalera López y dirigida por el letrado don José Luis de la Cruz González, contra don Rafael Ibáñez Blanco, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Mal año, representado por el procurador don Juan Manuel González G. Salomón y defendido por el letrado don Casto Soto Aranaga, y contra don José Luis Fernández Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Arturo de la Escalera López, en nombre y representación de doña Elvira Gutiérrez Zorrilla, debo de condenar y condeno a los demandados don Rafael Ibáñez Blanco y don José Luis Fernández Rodríguez, a que, conjunta y solidariamente y tan pronto sea firme esta sentencia, abonen a la actora la suma de cuarenta y cinco mil quinientas treinta y tres pesetas con diez céntimos, que son en adeudarla, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, y las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don José Luis Fernández Rodríguez será notificada en cualquiera de las formas prevenidas por el artículo 768 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Firmado y rubricado).

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don José Luis Fernández Rodríguez.

Dado en Santander a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual comprende los particulares del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a seis de marzo de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos, seguidos por la Ley especial de Arrendamientos Rústicos, ante el Juzgado de Primera Instancia de Santoña, por doña Carmen Setién Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, que ha estado representada en esta instancia, en concepto de apelada, por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don José Luis de la Vega Hazas y del Campo, contra don Ernesto Prada López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Gama, representado en esta instancia, en concepto de apelante, por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Dionisio Martín Galache, y contra don Santiago Prada López, mayor de edad, casado y vecino de Gama, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido, respecto a él, las diligencias, en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta dictó el señor juez de primera instancia de Santoña.

Fallamos: Que confirmando la sen-

tencia recurrida, debemos condenar y condenamos a los codemandados don Ernesto y don Santiago Prada López, con carácter, respectivamente, principal y subsidiario, a satisfacer a la demandante, doña Carmen Setién Fernández, la suma de treinta y siete mil dos pesetas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José Hermenegildo Moyna.—Manuel Aller.—Teófilo Ortega. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

EDICTO

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente sobre suspensión de pagos de la entidad "Basse Sambre-Corcho, Sociedad Anónima", de Santander, con domicilio en Avenida de la Reina Victoria, número 10, dedicada a la industria metalúrgica y a la construcción y reparación de buques, en cuyo expediente se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

"Providencia: Juez, señor Gil Sáez. Santander a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta: Se tiene por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, y por parte en estas actuaciones al procurador don Fermín Bolado Madrazo, en la representación que acredita de la entidad "Basse Sambre-Corcho, Sociedad Anónima", de Santander, con quien se entenderán las sucesivas diligencias que no tengan el carácter de personal. Por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, por virtud del cual quedarán intervenidas todas sus

operaciones, y requiérase a la Cámara de Comercio, de Industria y de Navegación de esta ciudad para que con toda urgencia remita a este Juzgado listas de las personas que han de ser designadas como interventores, cuyas facultades serán regidas por el que provee en tanto se verifique su nombramiento.—Hágase pública esta solicitud por medio de edictos, que se insertarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre.—Anótese la misma en el Registro Especial de este Juzgado, en el Mercantil y en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, participándose a los Juzgados radicantes en esta capital, y se tiene por parte en este expediente al ministerio fiscal, con quien se entenderán las diligencias sucesivas.

Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe.—Firmado: Gil Sáez.—Ante mí, Francisco Rebollo Rodríguez. (Rubricados)".

Y en cumplimiento de lo acordado en la preinserta resolución, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en la ciudad de Santander a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos arrendaticios a que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de esta capital, ha visto y leído los presentes autos arrendaticios urbanos promovidos por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de doña Mariana Fernández Saiz, mayor de edad, viuda, si especial profesión y de esta vecindad, dirigida por el letrado don Francisco J. Arrarte de la Revilla, contra don Sergio Ceballos Abad, mayor de edad, casado, de ignorada profesión y de esta vecindad, de-

clarado en rebeldía en dichas actuaciones, y contra doña María Álvarez Muñoz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el letrado, digo, procurador don José García Gómez Marañón y dirigida por el letrado don Saturnino Recio Cebrián, versando el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de doña Mariana Fernández Saiz, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del local situado en el número 13 de la calle Alta, de esta ciudad, condenando a los demandados doña María Álvarez Muñoz y su esposo, don Sergio Ceballos Abad, éste último en rebeldía, a que desalojen dicho local dentro del término legal; apercibiéndoles con el lanzamiento si no lo hicieren e imponiendo las costas de esta primera instancia a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Concuerda bien y fielmente con sus originales, a que en todo caso me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a dicho demandado rebelde, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en la ciudad de Santander a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno.—Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y a instancia de doña Matilde Victoria Soto García, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su finado hermano don Antonio Soto García, mayor de edad, natural de esta ciudad, que falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna en cinco de septiembre de 1969, en esta capital, encontrándose a su muerte en estado de soltero, habiéndole premuerto sus ascendientes don Agapito Bernardo Soto Díaz y doña Crescencia García Gil, sobreviviéndole como más próximo pariente su hermana de doble vínculo, la exponente.

Llamándose por medio del presente

a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante, para que en el término de treinta días, a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan ante el mismo reclamándolo.

Dado en la ciudad de Santander a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que por este Juzgado se tramita expediente de dominio número 42 de 1971, promovido por don Miguel Pacheco Tijera, mayor de edad, casado con doña Carmen Ahedo Fernández, labrador y vecino de Nates-Voto, accionando en su propio derecho y, además, como representante de la sociedad conyugal formada en dicho matrimonio, para la inmatriculación de las fincas que se describirán a continuación:

Fincas

1. Urbana.—Edificación destinada a cabaña, en el término municipal de Voto, pueblo de Nates, sitio llamado Cagigal del Barco, formada por cuatro paredes de mampostería, con tejado o cubierta formada de tejas, que se compone de una sola planta y sirve para la guarda de ganados y alimentos para éstos. Mide trece metros de largo por cuatro metros y cincuenta centímetros de ancho, o sea, cincuenta y ocho metros y medio cuadrados. Linda por todos los puntos cardinales con terreno propio.

2. Rústica.—Terreno en el término municipal de Voto, pueblo de Nates, al sitio de Cagigal del Barco, llamado La Huerta, que tiene seis carros de cabida, equivalentes a diez áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Carmelo Muela; Este, Dámaso González; Sur y Oeste, carretera.

3. Urbana.—Edificio o casa vivienda, en el término municipal de Voto, pueblo de Nates, sitio del Cagigal del Barco, formada de paredes de mampostería, con cubierta de teja, que se compone de planta baja, piso y desván, señalada con el número sesenta y uno de población, que mide diez metros de

frente por ocho de fondo, o sea, ochenta metros cuadrados, que linda por todos los puntos cardinales con finca propia.

4. Rústica.—Terreno en el término municipal de Voto, pueblo de Nates, sitio Cagigal del Barco, destinado actualmente a prado, que tiene una superficie de ciento ochenta carros, equivalentes a tres hectáreas y veintisiete áreas, que linda: al Norte o Nordeste, con carretera; Sur o Suroeste, terreno común y Peñablanca; Este, con terreno de Asunción Pacheco, y Oeste o Noroeste, actualmente con José Ramón Zorrilla Fernández.

Títulos

El dominio de las fincas descritas pertenece al solicitante por virtud de escritura pública de 15 de diciembre de 1962, que autorizó el notario de esta villa don José Ellacuría y Beascochea, bajo el número 1.165 del protocolo del mismo, otorgada por el oficial en funciones de secretario de este Juzgado don Fernando Arenas del Hoyo, en virtud del auto de 30 de noviembre del mismo año, dictado en las operaciones divisorias seguidas ante el Juzgado de Primera Instancia de Laredo, y el dominio de dos hectáreas y cuarenta y tres áreas pertenecen a la parte solicitante, de la finca descrita en el cuarto lugar, por virtud de compraventa, en documento privado de 4 de octubre de 1954, otorgado por doña Manuela, doña Honoranda, doña Consuelo Pacheco Tijera.

Las referidas fincas proceden de las anteriores personas últimamente citadas y de la herencia de los causantes doña Emilia Tijera Pacheco y don Manuel Pacheco Tijera, vecinos que fueron de Nates-Voto.

Por medio del presente se cita a aquellos de quienes proceden los bienes o a sus causahabientes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada en el Registro de la Propiedad, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria y lo acordado en providencia de este Juzgado del día de la fecha dictada en el citado procedimiento.

Y para que tenga lugar dicha citación y convocatoria, se expide el presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Laredo a veintinueve de

abril de mil novecientos setenta y uno.—El juez de primera instancia, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Rosario Garay Alonso ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de petróleo de 5.000 litros para calefacción, a emplazar en calle San Celedonio, número 49.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 28 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Amable Martínez y Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad dedicada a lavado, secado y engrase de automóviles, a emplazar en Cisneros, 96, A-B, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presu-

puesto extraordinario para compra de unos terrenos para incrementar el patrimonio municipal con destino a la construcción de centros docentes y viviendas de tipo social, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Vicente de la Barquera, 28 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 870

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Solicitada por don Manuel Vila López licencia municipal para una instalación de cromo-duro en el Paseo del Niño, Mies de Vega, para recubrimientos metálicos y acabado de superficies, se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina y ante la cual deberán presentarse los escritos de observaciones.

Torrelavega, 27 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 851

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se encuentran a disposición de todas las personas a quienes pueda interesar los siguientes documentos:

- 1.º Padrón municipal sobre vehículos de motor.
- 2.º Padrón municipal sobre rodaje de carros y bicicletas.
- 3.º Padrón del impuesto municipal sobre rústica.
- 4.º Padrón del impuesto municipal sobre urbana.
- 5.º Padrón sobre canalones.

6.º Padrón municipal sobre tenencia de perros.

Durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villafufre, 26 de abril de 1971.—El alcalde, Alfredo Ruiz López. 850

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Por don Darío Mantecón Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de desdoblamiento de la estación de servicio para proveer de carburantes a los vehículos en la Estación de Servicio de V.ilegar, sita en la carretera general N-623 de Madrid-Santander, margen derecha.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Corvera de Toranzo, 26 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 867

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Presentadas las cuentas general del presupuesto, valores independientes y del patrimonio municipal del ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, juntamente con sus expedientes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Polanco, 23 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 853

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1971